

En México

Financiera Independencia
Mario Govea Soria
Director de Relación con Inversionistas
+52 55 5229-0200
mgoveas@independencia.com.mx



Ciudad de México, a 28 de abril de 2020.- La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía celebrada con esta fecha 28 de abril de 2020, resolvió modificar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. *El capital social es variable.*

La parte mínima fija del capital social está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones, sin expresión de valor nominal, las cuales equivalen a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) del capital social.

La parte variable del capital será ilimitada.

Acerca de Financiera Independencia:

FINDEP, es una institución mexicana que otorga microcréditos quirografarios a personas físicas de bajo ingreso de la economía formal e informal en las zonas urbanas y créditos para capital de trabajo bajo la metodología grupal en las zonas rurales. Al 31 de marzo de 2020, la cartera de crédito de FINDEP ascendió a Ps.9,092.6 millones. La empresa operaba 531 oficinas en México, Brasil, y EEUU, y contaba con una fuerza laboral de 7,818 personas. Las acciones de FINDEP comenzaron a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores el 1 de noviembre de 2007 bajo la clave de cotización "FINDEP". Para información adicional visita www.findep.mx

Algunas de las afirmaciones contenidas en este comunicado de prensa corresponden a expectativas futuras o son declaraciones en tiempo futuro. Dichas afirmaciones están sujetas a los riesgos identificados en este comunicado de prensa y en la documentación presentada ante la Bolsa Mexicana de Valores. Los acontecimientos reales pueden diferir en forma significativa de lo contemplado en dichas declaraciones en tiempo futuro. La información en tiempo futuro presentada se basa en diversos factores y se obtuvo tomando en consideración varias asunciones. Nuestras declaraciones en tiempo futuro deben entenderse realizadas únicamente en la fecha en la que se efectúan y, excepto en la medida en la que estuviésemos obligados conforme a la legislación aplicable, no estamos obligados a actualizarlas o revisarlas, ya sea en virtud de la existencia de información nueva o futura o por cualquier otro motivo.
